

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
21 MAY 2002	
SEC. D	1º 2542 HORA 14 ⁰⁰

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

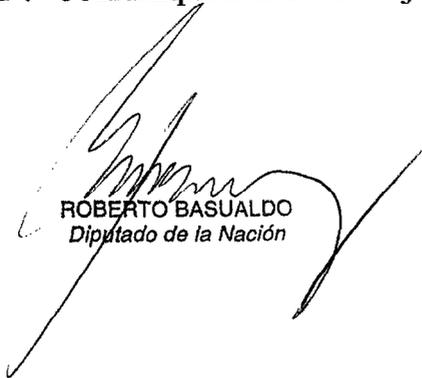
Sancionan con fuerza de Ley:

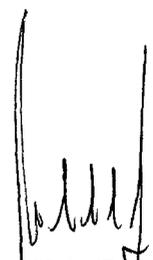
Excepción de la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.) a alquileres para uso comercial, industrial o profesional con valor de locación de hasta TRES MIL PESOS (\$3.000.-).

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 762/2002, de Reordenamiento del Sistema Financiero, el que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 2º.- Exceptúase de la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.) a los contratos de locación de inmuebles cuyo locatario fuere una persona física o jurídica y el destino de la locación fuere el de vivienda única familiar y de ocupación permanente o para uso comercial, industrial o profesional con valor de locación originariamente convenido hasta la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) o hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL (U\$S 3.000.-) u otra moneda extranjera y transformados a PESOS por el Decreto N° 214/02 y sus modificatorios, dictados en el marco de emergencia declarada por la Ley N° 25.561. Sus renovaciones o los nuevos contratos serán libremente pactados por las partes.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.


ROBERTO BASUALDO
Diputado de la Nación


DANTE ELIZONDO
Diputado de la Nación